

Meca, Dⁿ Bartolomé Cayuela, Dⁿ Fran^{co} Ruiz Residores =
Dⁿ Roque Sicilia y Dⁿ Gines Zeldran Jurados =

Los Señores Dⁿ Diego Melgarejo y Carrero y Dⁿ Miguel de Sicilia
Panaderos = Patronos del Posito del Padeo = Dixerón que con el motivo de la compra
que están practicando de trigo para el Panado y entregas que de este ha-
zen para el fin del abasto an encontrado algunos Inconvenientes que
pueden ser perniciosos al Posito como son el que haciéndose llegado el
tiempo que se conduce de las Andalúzias abalen amas de veinte y cinco
R^{os} dándolo à veinte y ocho no solo tendría que brianos el Posito en su
Capital sino es que es muy factible que la codicia aliente a los Panade-
ros à venderlo en especie granjeando el exeso sin Panadearlo todo
lo qual es digno de el mas puntual y escrupuloso Remedio por tratarse
de materia la mas importante para el alimento y evitar sublecciones
y otros Inconvenientes que consigo trae la falta de especie tan precisa
y por la ciudad entendida d^{ha}. Proposición = Acordo que luego Incon-
veniente los Panaderos de la Refa a quien se les da tiempo de d^{ha}. Posi-
to lo lleuen à vender à d^{ha}. Refa de la Plaza de Armería y a la de San
Gines que dando en esta Venta al Ciudadano de Nicolas de Alcazar
y a la de la Plaza de Armería al de José Garcia los quales formaran Li-
tios en los que Repetivamente se anotaran las fanegas de Pan que
cada Panadero lleve diariamente y al fin del día se Redublicaran
por los Cavalleros Patronos que cotejaran con las sacas de d^{ho}. Posito
y el Pan se lleuara a d^{hos}. sitios todas las Mañanas alas ocho y de
tarde alas Quatro y los Referos cuñden quede Pan de un día para otro
y desde Mañana tenga cada Pan veinte y quatro oros y paguen los
Panaderos el tiempo à veinte R^{os} y el Depositario entregue à d^{ho}
precio las tandas que fueren necesarias y por las confuencias de las
Cuerrentes del Rio el señor Dⁿ Bartolomé Cayuela haga que lo

